



1073



Presidencia de la Nación
Secretaría General

BUENOS AIRES, 26 JUL. 2010

VISTO la Actuación N° 92638-0-7 del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, donde tramita la solicitud de declaración de Interés Nacional para el "2º FORO NACIONAL DE LA NAUTICA ARGENTINA", y

CONSIDERANDO:

Que la presentación ha sido efectuada ante esta jurisdicción competente por la CAMARA ARGENTINA DE CONSTRUTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS (C.A.C.E.L.).

Que el acontecimiento de marras tiene por objeto tratar temas relativos a los objetivos, dificultades y esfuerzos de todos los actores involucrados en el sector industrial de la náutica, directa e indirectamente.

Que el alcance del evento en cuestión es exclusivamente local, abarcando a industriales, administradores de guarderías y marinas, amarristas, socios de clubes del Gran Buenos Aires e interior del país, funcionarios, concejales, políticos y periodistas.

Que debido a la importancia y trascendencia del evento se estima oportuno acceder a la solicitud impulsada.

Que el MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente que le compete.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.



Presidencia de la Nación
Secretaría General



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés nacional el "2º FORO NACIONAL DE LA NAUTICA ARGENTINA", a realizarse el 24 y 25 de agosto de 2010, en la localidad de San Fernando, de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº **1073**

Dr. OSCAR ISIDRO JOSÉ PARRILLI
SECRETARIO GENERAL